

**CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22908**

Buenos Aires, 25 de marzo de 2024.

Señor Gerente:

**UIF - REGLAMENTACION DE LAS OBLIGACIONES DE ABOGADOS  
PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL  
TERRORISMO**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución N° 48 UIF (B.O.: 25/3/2024) se establecen los requisitos mínimos que deberán cumplir los abogados, como sujetos obligados, cuando lleven a cabo actividades específicas previstas, para la identificación, evaluación, monitoreo, administración y mitigación de los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano  
Asesoría Letrada